

SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2.022) para su conocimiento.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

RADICACIÓN: 15638-40-89-001-2020-00073-00 - DESLINDE Y AMOJONAMIENTO-
Demandantes: JACINTO VARGAS CORREDOR
Demandados: ASCENSIÓN VARGAS CORREDOR, JULIÁN CORREDOR VARGAS, LUÍS CORREDOR VARGAS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SÁCHICA
Correo electrónico: jprmpalsachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 6 N° 3 86 - SÁCHICA - BOYACÁ

Agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

El apoderado de la parte demandante en escrito visible a folio 288, solicita se designe un Auxiliar de la Justicia, a fin de que rinda la pericia de que trata el dictamen allegado con la demanda, en razón a que los peritos nombrados, es decir, los señores JAIME EDUARDO ESCANDÓN CORGTES y EDGAR HERNÁN ESCANDÓN CORTES se encuentran incapacitados para recorrer el terreno y rendir su experticia.

Teniendo en cuenta el derecho de defensa que le asiste a la parte demandante, por ser procedente su solicitud, el despacho:

DISPONE:

PRIMERO: Designar al Auxiliar de la Justicia EDDER NEISA RODRÍGUEZ a fin de que rinda experticia en los terminos del Dictamen Pericial aportado por la parte Demandante, ratificándose en el mismo, o realizando las modificaciones, complementaciones o reformas de acuerdo a su experticia.

El perito deberá tomar posesión del cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación que por Secretaría se realice.

SEGUNDO: Conceder al perito el término de veinte (20) días hábiles contados a partir de su posesión, para que rinda el dictamen solicitado. Ofíciense.

TERCERO: Se fija como honorarios provisionales y gastos de la pericia, la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/cte.- (\$500.000) los cuales deben ser pagados por la parte demandante, en el término fijado en el Art.- 230 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
SÁCHICA
La providencia anterior fue notificada por
Estado #028 de fecha: Agosto 19 de 2022
RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
Secretario